Montería, 13 de Marzo de 2026

ALCALDÍA DE MONTERÍA

DEBE A

La señora **PILAR EUGENIA PATERNINA OLIVERA**, persona mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N.º 30.689.468 de Cereté, por concepto de pago mensual del periodo del 13 DE FEBRERO AL 12 DE MARZO DE 2026, derivados del contrato de prestación de servicios Profesionales N.º **CD-SGM-104-2026**, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA GENERAL EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA**, la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($7.800.000)** de acuerdo al Acta Parcial de Ejecución N.º2.

Favor consignar a la cuenta de ahorros 51752662278 del Banco Bancolombia

Atentamente,

PILAR PATERNINA OLIVERA
C.C. No 30.689.468 de Cerete

Montería, 13 de marzo de 2026

Señores:
AVAL FIDUCIARIA S.A.

Asunto: Aplicación de los artículos 9 y 11 del decreto 2231 del 2023.

Apreciados Señores:

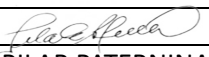
Para efectos de determinar la tarifa de retención en la fuente de acuerdo con los artículos 9 y 11 del decreto 2231 del 2023.

C E R T I F I C O Q U E:

1	Manifiesto bajo la gravead de juramento se SI () NO **(X)** tomaré costos o deducciones asociadas a dichas rentas.

Esta certificación se expide a los 13 días del mes de marzo de 2026

Cordialmente,

Firma:	
Nombre:	PILAR PATERNINA OLIVERA
Cedula:	30.689.468